



**FACULTAD DE MEDICINA**  
**ESCUELA DE MEDICINA HUMANA**

**REGLAMENTO DE INTERNADO MÉDICO**

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Dirección de Escuela de Medicina Humana	Decano de Facultad de Medicina	Asamblea General de Asociados Decreto. 032-2021-ASOC
Fecha: 31 de mayo del 2021	Fecha: 04 de junio del 2021	Fecha: 09 de junio del 2021

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO II. DEL INTERNADO MÉDICO .....</b>	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO III. DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL INTERNADO MÉDICO .....</b>	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO IV. DEL DOCENTE DE APOYO PARA LA COORDINACIÓN DE INTERNADO MÉDICO. ....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO V. DEL DOCENTE DE APOYO PARA LA COORDINACIÓN DE LA SEDE HOSPITALARIA.....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO VI. DEL DOCENTE TUTOR DE ROTACIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO VII. DE LOS ESTUDIANTES .....</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO VIII. DE FALTAS Y SANCIONES DEL ESTUDIANTE .....</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO IX. DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS .....</b>	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO X. SEDES DEL INTERNADO.....</b>	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>12</b>

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección de Escuela de Medicina Humana Fecha: 31 de mayo del 2021	Decano de Facultad de Medicina Fecha: 04 de junio del 2021	Asamblea General de Asociados Decreto. 032-2021-ASOC Fecha: 09 de junio del 2021

## PRESENTACIÓN

La Escuela de Medicina Humana de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo es responsable de la formación académica de sus estudiantes en base a su modelo educativo con un enfoque por competencias, que incluye actividades académico asistenciales que desarrollan los estudiantes de la Escuela de Medicina de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo (USAT) en su formación profesional, durante el último año de estudios correspondientes a los ciclos académicos XIII y XIV, bajo la modalidad de docencia en servicio, en las instituciones del sector salud.

Dada la importancia del internado médico, la Escuela de Medicina Humana, a través de los docentes de apoyo para la coordinación del internado médico, es la directamente responsable de la supervisión y seguimiento de los internos para asegurar su éxito en el cumplimiento de sus compromisos.

El internado médico es una asignatura de naturaleza eminentemente práctica del área de formación de especialidad, tiene como propósito que el estudiante aplique conocimientos, desarrolle procedimientos técnicos y metodológicos, en la ejecución de acciones de prevención, promoción, evaluación, diagnóstico e intervención según las necesidades encontradas, respondiendo a las demandas del entorno en el cual se desarrollen en su internado, logrando así las competencias del perfil de egreso. Además, permite que el estudiante se desarrolle y desempeñe integralmente de manera individual y/o como miembro de algún equipo multidisciplinario, con perspectiva teórica y sentido ético.

El presente reglamento contiene las disposiciones académicas y administrativas que regulan el desarrollo del internado médico en cada una de las sedes hospitalarias de la Escuela de Medicina Humana de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Dirección de Escuela de Medicina Humana Fecha: 31 de mayo del 2021	Decano de Facultad de Medicina Fecha: 04 de junio del 2021	Asamblea General de Asociados Decreto. 032-2021-ASOC Fecha: 09 de junio del 2021

## CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### **Artículo 1°. Finalidad.**

Normar todas las acciones y actividades vinculadas al desarrollo del internado médico de los estudiantes de la carrera profesional de Medicina Humana de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

### **Artículo 2°. Alcance**

Las normas establecidas en el presente Reglamento son aplicables a todos los estudiantes de la carrera profesional de Medicina Humana de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo que esten cursando el internado médico.

### **Artículo 3°. Base legal.**

Las normas y procedimientos que rigen el desarrollo del Internado Médico de la Escuela de Medicina Humana de la Facultad de Medicina, tiene como fundamento la siguiente normatividad.

- La Ley Universitaria N° 30220 y sus modificaciones.
- El Estatuto y Reglamento General de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
- El Reglamento de estudios de pregrado de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Ley General de Salud N° 26842.
- Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que crea el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud. (SINAPRES)
- Decreto Supremo N° 028-2016-SA, Decreto que modifica el Anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud
- Decreto Supremo N° 003-2008-TR que dicta medidas sobre jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como las prácticas pre profesionales de Derecho y de Internado en Ciencias de la Salud.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Dirección de Escuela de Medicina Humana Fecha: 31 de mayo del 2021	Decano de Facultad de Medicina Fecha: 04 de junio del 2021	Asamblea General de Asociados Decreto. 032-2021-ASOC Fecha: 09 de junio del 2021

## **CAPÍTULO II. DEL INTERNADO MÉDICO**

### **Artículo 4°. Finalidad y ejecución del Internado Médico**

- a. Proporcionar al interno de la Escuela de Medicina Humana, un período de ejercitamiento anual, que le permita el logro de las competencias del perfil de egreso para posteriormente ejercer su profesión.
- b. Ser rotatorio y continuo, conformado por cuatro rotaciones: Cirugía, Ginecología-Obstetricia, Pediatría y Medicina Interna.
- c. Cada rotación consta de 3 meses y de 150 horas mensuales en las cuales reciben clases de temas relacionados a la rotación en la cual están, revisión de temas específicos a la rotación, así como presentación de casos clínicos. Asimismo, realizan la evaluación de los pacientes a su cargo, presentación en rondas clínicas de los padecimientos del mismo. Realizan procedimientos, diagnósticos, interpretación de exámenes auxiliares que correspondan a su formación.
- d. Tener una duración de doce (12) meses iniciándose el día 01 de Enero y finalizando el 31 de diciembre.
- e. Se realizará en los establecimientos de salud con los que la Universidad tiene convenios específicos.

## **CAPÍTULO III. DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL INTERNADO MÉDICO**

### **Artículo 5°. De docentes de apoyo para la supervisión y seguimiento del Internado Médico**

El responsable de la supervisión y seguimiento de los internos es el Director de Escuela, para ello, cuenta con docentes de apoyo:

- Docente de apoyo para la coordinación de Internado Médico .
- Docente de apoyo para la coordinación de sede hospitalaria.
- Docente tutor de la rotación.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Dirección de Escuela de Medicina Humana Fecha: 31 de mayo del 2021	Decano de Facultad de Medicina Fecha: 04 de junio del 2021	Asamblea General de Asociados Decreto. 032-2021-ASOC Fecha: 09 de junio del 2021

**CAPÍTULO IV. DEL DOCENTE DE APOYO PARA LA COORDINACIÓN DE INTERNADO MÉDICO.**

**Artículo 6°. De las actividades del docente de apoyo para la coordinación de Internado Médico.**

Entre las actividades que debe realizar el docente docente de apoyo para la coordinación de internado médico:

- a. Apoya en la conducción del Internado Médico logrando los resultados esperados en la visión, misión y objetivos estratégicos, cumpliendo y haciendo cumplir las normas emanadas de la Escuela de Medicina.
- b. Supervisar y evaluar las actividades de los docentes de apoyo para la coordinación de sede hospitalaria y el docente tutores de cada rotación, realizando visitas periódicas, e informando al Director de Escuela del desarrollo del Internado
- c. Proponer al Director de Escuela a los docentes de apoyo para la coordinación de sede hospitalaria y el docente tutores de rotación.
- d. Recepcionar el reporte de las evaluaciones de los internos de cada rotación
- e. Porponer acciones de mejora continua del programa de internado médico.

**CAPÍTULO V. DEL DOCENTE DE APOYO PARA LA COORDINACIÓN DE LA SEDE HOSPITALARIA**

**Artículo 7° De las actividades del docente de apoyo para la coordinación de sede hospitalaria.**

- a. Representar al docente de apoyo para la coordinación de Internado Médico en cada sede hospitalaria
- b. Hacer cumplir el reglamento de internado médico con apoyo de los docentes tutores de rotación.
- c. Realizar las gestiones necesarias ante las autoridades responsables de la administración del hospital y la oficina de capacitación y apoyo a la docencia en cada sede hospitalaria, para lograr el normal desarrollo del programa.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Dirección de Escuela de Medicina Humana Fecha: 31 de mayo del 2021	Decano de Facultad de Medicina Fecha: 04 de junio del 2021	Asamblea General de Asociados Decreto. 032-2021-ASOC Fecha: 09 de junio del 2021

- d. Dirigir y supervisar el cumplimiento de los programas de salud complementarios que debe ejercer el interno.
- e. Recabar oportunamente las evaluaciones que realicen los docentes tutores donde rotan los internos.
- f. Elevar de inmediato al docente de apoyo a la coordinación de Internado Médico, las evaluaciones de los internos, dentro de los 10 días posteriores a cada rotación.
- g. Concurrir puntualmente a las reuniones de la oficina de capacitación y apoyo de la sede hospitalaria.
- h. Elaborar y remitir al docente de apoyo a la coordinación de Internado Médico un informe evaluativo de las actividades al término de cada año promocional.
- i. Coordinar frecuentemente con la oficina de capacitación de la sede hospitalaria, reportando las ocurrencias al docente de apoyo para la coordinación del internado de la escuela.
- j. Mantener reuniones permanentes con los internos y los docentes tutores de rotación.

## **CAPÍTULO VI. DEL DOCENTE TUTOR DE ROTACIÓN**

### **Artículo 8° De las actividades del docente tutor de rotación**

El docente tutor es responsable de los internos asignados en la rotación respectiva de su sede hospitalaria, siendo responsable de :

- a. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y el emitido por la sede hospitalaria sobre el internado médico.
- b. Programar, supervisar y evaluar el entrenamiento de los internos procurando que cumplan con la ejecución de los procedimientos establecidos en las competencias de las diferentes áreas.
- c. Controlar la asistencia y permanencia de los estudiantes en las sedes hospitalarias y académicas. Informar de las inasistencias de los internos al docente de apoyo a la coordinación de sede.
- d. Desarrollar las rotaciones con los internos a su cargo, propiciando la buena interrelación con los profesionales médicos y demás miembros del equipo.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Dirección de Escuela de Medicina Humana Fecha: 31 de mayo del 2021	Decano de Facultad de Medicina Fecha: 04 de junio del 2021	Asamblea General de Asociados Decreto. 032-2021-ASOC Fecha: 09 de junio del 2021

- e. Coordinar y colaborar con el docente de apoyo para la coordinación de sede hospitalaria.
- f. Asistir a las reuniones que promueva el docente de apoyo para la coordinación de sede hospitalaria..
- g. Evaluar permanentemente al estudiante y orientarlo hacia el logro de sus competencias
- h. Entregar al docente de apoyo para la coordinación de sede hospitalaria, las evaluaciones de los internos dentro de los 7 días posteriores a cada rotación.

## **CAPÍTULO VII. DE LOS ESTUDIANTES**

### **Artículo 9° De los requisitos**

Realizarán el internado médico los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el plan de estudios, debiendo matricularse en los plazos previstos por la Universidad.

### **Artículo 10° de la supervisión**

Los estudiantes se encuentran bajo la supervisión del docente de apoyo para la coordinación de Internado Médico, docente de apoyo para la coordinación de sede hospitalaria y el docente tutor de cada rotación.

### **Artículo 11° Son obligaciones de los estudiantes**

Son obligaciones de los internos, todas aquellas señaladas por los reglamentos vigentes en las sedes hospitalarias, sin perjuicio de esta normativa que se enumeran a continuación:

- a. Cumplir con el horario y las actividades asistenciales, académicas y administrativas establecidas en cada una de las rotaciones, así como con las guardias programadas, registrando su ingreso y salida de acuerdo al sistema de control de personal de la sede hospitalaria.
- b. Cumplir y respetar las disposiciones establecidas en el presente reglamento y las que establezcan las respectivas sedes hospitalarias.
- c. Hacer de conocimiento al docente tutor asignado y al jefe del servicio de la sede hospitalaria donde desarrolla la rotación, sobre los inconvenientes y dificultades que limiten o retrasen el desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y/o asistenciales.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Dirección de Escuela de Medicina Humana Fecha: 31 de mayo del 2021	Decano de Facultad de Medicina Fecha: 04 de junio del 2021	Asamblea General de Asociados Decreto. 032-2021-ASOC Fecha: 09 de junio del 2021



- d. Asistir a todas las actividades programadas en la rotación correctamente uniformado, puntualmente y con la identificación correspondiente
- e. Mantener adecuadas relaciones interpersonales al interior de la sede hospitalaria con los pacientes a su cargo y familiares de los mismos.
- f. Respetar al personal asistencial y no asistencial de la sede hospitalaria.
- g. Desarrollar las actividades asistenciales, académicas y administrativas programadas para el servicio del internado, con un alto sentido de responsabilidad y ética.
- h. Usar de manera adecuada y responsable los equipos, insumos, instrumentos y material bibliográfico y respetar el patrimonio de la institución.

**Artículo 12° Son derechos de los estudiantes**

- a. Recibir la asignación a una plaza para realizar su internado médico, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para la misma.
- b. Contar con un docente tutor de la especialidad, para la guía y monitoreo de sus actividades de internado médico en la sede correspondiente.
- c. Recibir oportunamente toda la documentación necesaria de la universidad para iniciar las gestiones y acceder a su plaza de internado.

**CAPÍTULO VIII. DE FALTAS Y SANCIONES DEL ESTUDIANTE**

**Artículo 13° De las faltas**

Las faltas cometidas por un interno serán informadas en un lapso no mayor a las 72 horas por el docente tutor de rotación al docente de apoyo a la coordinación de sede hospitalaria, este a la vez debe comunicar al docente de apoyo al internado y al Director de Escuela de Medicina Humana.

**Artículo 14° De las Sanciones**

Las sanciones que corresponden a las faltas cometidas por los internos serán aquellas contempladas en el reglamento de estudios de pregrado, las cuales pueden ir desde una amonestación hasta la separación definitiva de la Universidad.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Dirección de Escuela de Medicina Humana Fecha: 31 de mayo del 2021	Decano de Facultad de Medicina Fecha: 04 de junio del 2021	Asamblea General de Asociados Decreto. 032-2021-ASOC Fecha: 09 de junio del 2021

El estudiante que sea separado de alguna sede hospitalaria, deberá esperar la convocatoria para plazas del internado del año próximo siguiente, no se aceptará traslados a otras sedes durante ese año.

La sanción administrativa impuesta por la sede hospitalaria al interno de medicina será de plena responsabilidad de este último, independientemente de la sanción disciplinaria que podría imponer la Universidad.

El internado médico podrá ser sancionado por la Universidad de acuerdo a las siguientes faltas:

- a. Impuntualidad recurrente.
- b. Incumplimiento de las actividades programadas.
- c. Trato indebido a miembros de la comunidad, pacientes, personal del establecimiento de salud, personal administrativo, condiscípulos y docentes.
- d. Fumar dentro de las instalaciones de la sede hospitalaria.
- e. Ingresar a zonas de la institución no relacionadas con las labores que desempeñan o que se encuentren restringidas.
- f. Reiteración de inasistencia injustificada a la sede.
- g. Negligencia persistente en la atención o abandono de los pacientes.
- h. Abandono injustificado de las actividades programadas.
- i. Cobros indebidos a pacientes y/o familiares.
- j. Condena judicial por delito doloso por actos acaecidos dentro o fuera del horario de trabajo.
- k. Amenazar o agredir verbal o físicamente al personal asistencial o no asistencial, dentro o fuera de las instalaciones de la institución.
- l. Apropiación ilícita de libros, informes, instrumental y/o equipo que pertenecen al establecimiento de salud, o de otras personas u otros organismos o instituciones.
- m. Introducir al interior de la sede hospitalaria o mostrar signos de utilización de drogas o bebidas alcohólicas.
- n. Retirarse de la institución sin la debida autorización del docente tutor y /o del jefe de servicio de la sede hospitalaria.
- o. Todas aquellas faltas incluidas en los reglamentos de las sedes hospitalarias.
- p. Todas las señaladas en el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Dirección de Escuela de Medicina Humana Fecha: 31 de mayo del 2021	Decano de Facultad de Medicina Fecha: 04 de junio del 2021	Asamblea General de Asociados Decreto. 032-2021-ASOC Fecha: 09 de junio del 2021

**Artículo 15° Motivos de anulación Internado y desaprobación de la asignatura**

- a. Ser separado definitivamente por autoridades de la sede hospitalaria.
- b. Haber cometido falta muy grave que amerita su separación del internado, medida que debe ser comunicada a la sede hospitalaria

**CAPÍTULO IX. DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

**Artículo 16° Del orden de rotación**

El orden de las rotaciones serán establecidas por cada sede de acuerdo a las cuatro rotaciones: Cirugía, Ginecología-Obstetricia, Pediatría y Medicina Interna.

**Artículo 17° Del horario en la sede**

- a. Los horarios del internado son determinados por la sede hospitalaria en que se encuentra el estudiante.
- b. En el horario de internado no podrán realizarse otras actividades ajenas a la misma.

**Artículo 18° De los permisos e inasistencias en la sede**

El requerimiento de permisos de los estudiantes del internado deberá someterse a la normatividad interna de cada sede.

**CAPÍTULO X. SEDES DEL INTERNADO**

**Artículo 19° De la ubicación geográfica de la sede**

EL Internado pueden ser realizadas en sedes hospitalarias ubicadas en nuestra región o fuera de ella con las que se cuenten con convenios.

**Artículo 20° La asignación a sedes para internado.**

- a. El internado médico se desarrollará en las sedes hospitalarias con las que la Universidad mantenga convenios vigentes.
- b. La selección y asignación de plazas se desarrollará según lo estipulado por el COREPRES en el MINSA y la Comisión de internado en EsSalud, el estudiante dará su aceptación de la plaza asignada, a la cual no podrá renunciar o permutar posteriormente, dado el caso

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección de Escuela de Medicina Humana Fecha: 31 de mayo del 2021	Decano de Facultad de Medicina Fecha: 04 de junio del 2021	Asamblea General de Asociados Decreto. 032-2021-ASOC Fecha: 09 de junio del 2021

- se someterá a las sanciones correspondientes, considerándose desaprobado de la asignatura y deberá esperar el proceso de internado del año siguiente.
- c. Los alumnos no podrán gestionar a título personal, la asignación de una plaza en cualquier sede hospitalaria de la región o fuera de ella.
  - d. Para iniciar el internado médico el estudiante deberá estar matriculado y haber recibido su proveído o documento similar que acredite la plaza asignada, el cual será emitido por el MINSA o EsSalud. Asimismo, deberá obtener la carta de presentación correspondiente en la Dirección de Escuela de Medicina.
  - e. El horario de trabajo del internado se somete a los requerimientos y disposiciones de las sedes hospitalaria, en concordancia con la normatividad vigente.

#### **Artículo 21º De la evaluación**

- a. Se realiza al término de cada rotación y estará a cargo del docente tutor de rotación designado por la escuela y el docente de apoyo para la coordinación de sede hospitalaria
- b. El docente de apoyo para la coordinación de sede hospitalaria debe enviar las evaluaciones de los internos a la oficina de capacitación y/o recursos humanos o su equivalente, a fin de que esta oficina emita de manera oficial las notas a la Universidad.

### **CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES**

- a. El presente reglamento entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el campus virtual del estudiante.
- b. Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por Consejo de Facultad de Medicina.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Dirección de Escuela de Medicina Humana Fecha: 31 de mayo del 2021	Decano de Facultad de Medicina Fecha: 04 de junio del 2021	Asamblea General de Asociados Decreto. 032-2021-ASOC Fecha: 09 de junio del 2021